



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 165/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2702 de fecha 13 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 964 de fecha 27 de marzo de 2024, establece las tarifas para el transporte urbano de pasajeros en el partido de Balcarce, para las líneas 501, 502, 503 y 504.

Que, asimismo, fija el valor del Boleto escolar en Pesos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 68,00).

Que el Decreto fue debidamente convalidado por Ordenanza N° 55/24.

Que mediante nota desde la Dirección de Juventud informan que la Empresa Balcarbus S.R.L., quien actualmente presta el servicio en el marco del Programa “Boleto Educativo Gratuito”, ha solicitado un aumento en la tarifa del boleto escolar.

Que dicha empresa manifiesta que el último aumento en la tarifa del boleto escolar fue en abril de 2024.

Que debido a la situación inflacionaria que atraviesa el país, el aumento en los costos de mantenimiento y el aumento de combustible que se han registrado hasta el momento, la empresa solicita aumentar la tarifa a Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00), a partir del 1° de agosto de 2024.

Que fue aprobado mediante Decreto N° 2702 de fecha 13 de agosto de 2024.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 165/24

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2702 de fecha 13 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.